



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 7 de marzo de 1991

Número 3.361

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 329.- Desahucio contra D^a. M^a. Angeles Guerrero Márquez de Bda. Rosales 3, 3^a A.
356.- Incoación de expediente sancionador a D. Yelul Dris Ali en puesto Mercado S. José nº 2.
362.- Concesión de plazo de alegaciones en pliego de cargos a D. Luis, D^a. Ana y D^a. Africa Fernández Amador.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación de Hacienda

- 345.- Notificaciones en expedientes 35, 37, 38/90 y 109 / 87.
358.- Notificaciones en expedientes 53, 21, 43, 45, 46, 52, 63 y 68/90.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- 343.- Notificación a D^a. Olga Caballero Escribano en expedientes 88/735 y 90/50 por débitos a la Seguridad Social.
374.- Notificación a D. Manuel Martín González en expediente 88/24 por débitos a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

- 330.- Recurso de Comercial Galo 334/91 contra Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.
331.- Recurso de D. Francisco Román López A-5127/90 contra DIGEPER del Ministerio de Defensa.
332.- Recurso de D. Francisco Cáceres García A-5154/90 contra DIGEPER del Ministerio de Defensa.
372.- Recurso de D. Rafael García Méndez A-5409/90-A contra DIGEPER del Ministerio de Defensa.

Juzgado de lo Penal de Ceuta

- 346.- Citación a D. Joseph Radli en Rollo 94/91 P.D.P. 329/90.
347.- Citación a D. Gustav Heinz Albert Hoper en Rollo 95/91, P.D.P.

Juzgado de lo Social de Ceuta

- 348.- Notificación a Construcciones Bermeja en Autos de Despido 884/87.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 333.- Emplazamiento a D. Francisco Miguel García Alba en Juicio de Divorcio 317/90.
334.- Notificación a D. Juan José Gómez Martín en Juicio Ejecutivo 337/90.
349.- Notificación a D. Mohamed Ahmed y D. Mohamed Hamarani en Juicio de Faltas 241/90.
350.- Emplazamiento a D. Antonio Luis Ferrer Peña en Juicio de Menor Cuantía 103/91.
351.- Citación a D. Valeriano Antonio García Navarro en Autos de Medidas Provisionales 471/90.
352.- Tasación de Costas en Juicio Ejecutivo 218/90 a instancias de D. José Luis de la Guerra Castañeda, D. Miguel Rodríguez López y D. Enrique Román García.
353.- Citación a D^a. Mercedes Vera Vallecillo y D. Francisco Javier Heredero López en Juicio Verbal Civil 47/91.
363.- Citación en expediente de Dominio 105/91 a instancia de D^a. Adela Bravo de Mansilla García.

- 364.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 26/90.
365.- Emplazamiento a D. Rizek Samarra en Juicio de Desahucio 355/90.
366.- Citación a D. Cherkau Rachadi en Juicio de Faltas 120/91.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

- 335.- Requisitoria a D. Ahmed Mahir en D.P. 854/90.
336.- Citación a D. Abdelkader Mohamed Hamido en Autos de Juicio Verbal 11/91.
337.- Citación a D^a. María Rivas Villalta en Juicio Verbal 12/91.
338.- Citación a D. Manuel Pujante O'Ferral en Juicio Verbal 19/91.
339.- Citación a D^a. Auicha Ahmed Mohamed en expediente de dominio 172/90.
340.- Notificación a Canal Tres S.L., en Juicio Ejecutivo 235/90.

- 341.- Requisitoria a D. Said Mohamed Mohamed en D.P. 839/90.
- 367.- Notificación a D. Carlos Guerra Mensauri, D. Rafael Gómez Galán y Dª. Luisa Paz Morillo en Juicio Ejecutivo 321/89.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

- 342.- Citación a D. Mohamed Dris Abselam en Juicio de Faltas 848/90.
- 354.- Notificación a D. Joaquín Rodríguez Guerrero en Juicio de Faltas 405/90.
- 355.- Notificación a D. Bagdad Maimón Mohamed en Juicio de Faltas 1486/89.
- 357.- Citación a D. Yahual Tawi Al-lal en Juicio de Faltas 90/91.
- 359.- Notificación a D. Leopoldo García Martín en Juicio de Faltas 3548/88.
- 360.- Notificación a D. Hayat Mohamed Ahmed en Juicio de Faltas 3764/88.

- 361.- Citación a Dª. Ighilla Fatima en Pr. Ab. 9/91, D.P. 677/90.
- 368.- Notificación a D. Mohamed Amezay en Juicio de Faltas 791/90.
- 369.- Citación a D. Bukra Abdelatif en Juicio de Faltas 856/90.
- 370.- Emplazamiento a Dª. Rafida Mohamed Abdel-lah en Juicio de Faltas 725/88.

Registro Civil de Ceuta

- 371.- Notificación a Dª. Erhimo Laarbi Abdeselam en Expediente Gubernativo 160/90.

Tribunal Militar Territorial Segundo

Sevilla

- 344.- Requisitoria a D. Said Abdelkader Hammum el Ayari en Causa 26/257/88.
- 373.- Requisitoria a D. Yamud Tami Aljal en Causa 26/228/88.

INFORMACION

- Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes
- Audiencia del Sr. Secretario General.....de 10 a 13 h. los miércoles
- PALACIO MUNICIPAL:**..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840
 - Administración General..... de 9 a 13,45 h. laborables
 - Oficina de Información..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
 - Registro General..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h
- ARBITRIOS:**..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes
- BIBLIOTECA:**..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203 de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
- CULTURA Y EDUCACION:**..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables
- LABORATORIO:**..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables
- CASA DE LA JUVENTUD:**..... Pasco de las Palmeras s/n Telf: 513433
- URGENCIAS MEDICAS:**..... Avda. de España s/n. Telf:503102
- BOMBEROS:**..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260
- POLICIA MUNICIPAL:**..... Padilla s/n. Telf: 516122

A T L A S, S. A.
COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

329.- El Concejal Delegado de Urbanismo en su decreto de fecha 7-12-90 ha dispuesto iniciar propuesta expediente de desahucio administrativo contra D^a. M^a. Angeles Guerrero Márquez, adjudicataria de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales 3, 3^o A, por encontrarse cerrada desde hace un año aproximadamente.

Dado que la interesada es de ignorado domicilio por el presente anuncio se hace público a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días para que formule alegaciones y proponga pruebas en su defensa, de acuerdo con lo establecido en el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial. Ceuta, 25 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- V^o. B^o. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla**

330.- Se anuncia interposición del recurso número 334/91 formulado por Comercial Galo, S.A., contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio sobre Importación de Mercaderías y contra resolución del mismo Ayuntamiento de fecha 16 de enero de 1991, desestimatoria del recurso de reposición contra las anteriores.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.- V^o. B^o. EL PRESIDENTE.

331.- Se anuncia interposición del recurso número A-5.127/90 formulado por D. Francisco Román López contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. Sr. Teniente General JEME, contra resolución de 21 de junio de 1990, del Excmo. Sr. General DIGEPER, desestimatoria de solicitud de reconocimiento de tiempo de servicios previos prestados a la Administración en la condición de aprendiz del antiguo Parque de Artillería de Ceuta.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.- V^o. B^o. EL PRESIDENTE.

332.- Se anuncia interposición del recurso número A-5.154/90 formulado por D. Francisco Cáceres García contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 17 de agosto de 1990, presentado al Excmo. Sr. Director de Personal del Ministerio de Defensa interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud hecha ante la Dirección de Personal del Ejército en la que solicitaba el reconocimiento de los servicios previos prestados a la Administración en la condición de aprendiz del

antiguo Parque de Artillería de Ceuta.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.- V^o. B^o. EL PRESIDENTE.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

333.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En autos de Juicio sobre Divorcio nº 317/90 seguidos en este Juzgado a instancias de D^a. Encarnación Canela Segura contra D. Francisco Miguel García Alba, se ha dictado la resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado D. Francisco Miguel García Alba por medio de edictos para que en el improrrogable plazo de 20 días comparezca en autos personándose en forma a contestar la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado antes citado, expido el presente que firmo en Ceuta a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

334.- En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 337/89 a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta S.A. contra D. Juan José Gómez Martín en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.- Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo 337/89, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado Sr. Antonio Vera López contra D. Juan José Gómez Martín declarado en rebeldía.-

Fallo.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Juan José Gómez Martín, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto, pagar al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, la cantidad de seiscientos sesenta y tres mil cincuenta y una pesetas (663.051) como principal, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.- Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.- Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- Luis Fernando Zorzano Blanco, firmado y rubricado."

"Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe."

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados citados anteriormente declarados en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. EL SECRETARIO JUDICIAL.

335.- D. Ahmed Mahir, n/en Rabat (Marruecos), h/ de Mustafa y Mina, con pasaporte marroquí nº 507783, último domicilio conocido en Bruselas (Bélgica) y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Diligencias Previas 854/90 por delito de C.S.P. y Contrabando comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

336.- En virtud de lo acordado en el acta de comparecencia celebrada en el día de la fecha en autos de Juicio Verbal 11/91 seguidos en este Juzgado a instancias de Comercial Galo S.A., representado por el Letrado Sr. Barroso Calderón, contra D. Abdelkader Mohamed Hamido, se le cita a este último, para que se persone el próximo día cuatro de marzo a las diez horas de su mañana, se persone en forma, en autos, para la prueba de confesión, siguiendo el procedimiento su curso legal.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

337.- En virtud de lo acordado en el acta de comparecencia celebrada en el día de la fecha en autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el número 12/91 a instancias de Comercial Galo S.A., representado por el Letrado Sr. Barroso Calderón, contra D^a. María Rivas Villalta, se le cita a esta última, para que se persone en forma y en autos, el próximo día cuatro de marzo a las diez y quince horas de su mañana, para la prueba de confesión, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará por confeso, siguiendo el juicio su curso legal.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

338.- En virtud de lo acordado en el acta de comparecencia celebrada en el día de hoy, en autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el número 19/91, a instancias de Comercial Galo S.A., representado por el Letrado Sr. Barroso Calderón, contra D. Manuel Pujante O'Ferral, se le cita a este último, para que se persone en forma en autos el próximo día cuatro de marzo a las diez treinta horas de su mañana, para la confesión, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará por confeso, siguiendo el juicio su curso.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*,

expido y firmo el presente en Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

339.- D. Juan Domínguez Berrueta, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 172/90 a instancia de D^a. Auicha Ahmed Mohamed, representada por la Procuradora Sra. Toro, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca Urbana: Casa de planta baja compuesta de dos habitaciones, cocina, retrete y patio, que ocupa una superficie de 32 metros 55 decímetros cuadrados y linda por la derecha entrando con vivienda de propiedad de D. Selión Jafa Ben José, por la izquierda con calle sin nombre, y al fondo con vivienda de propiedad de D^a. Juliana Mesonero. Se halla situada en el Campo Exterior de esta Plaza, Barriada de España, Calle Gómez Morato nº 8.-

Por Providencia de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D^a. Auicha Ahmed Mohamed, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar a lo que a su derecho convenga.

Dado en Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.-

340.- D^a. M^a. Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta:

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a veintisiete de julio de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos, Decano de esta localidad, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 235/90, Promovidos por Banco de Santander S.A., representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, bajo la dirección del Letrado, D. José M^a. Lería, contra Canal Tres S.L., los cuales se encuentran en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado Canal Tres S.L., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco de Santander S.A., de la cantidad principal de 4.737.566 pesetas, más la de las pesetas calculadas para intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, hasta pago de principal y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Canal Tres S.L., conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA.

341.- D. Said Mohamed Mohamed, n/en Castillejos (Marruecos) el año 1974, h/ de Abdeslam y Hadduch, sin domicilio conocido, figurando únicamente Arroyo de Las Bombas, indocumentado y cuyo paradero actual se ignora,

acusado en Diligencias Previas 839/90 por delito de C.S.P. y contrabando comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

342.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 848/90 sobre lesiones y resistencia, ha mandado citar a D. Mohamed Dris Abselam para que el próximo día 16 de abril de 1991 a las 9'40 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n. en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta. EL SECRETARIO.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

343.- El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha 24-6-88, respecto de los expedientes de apremio 88/735 y 90/50 que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra D^a. Olga Caballero Escribano con D.N.I. 51.352.178, deudor a la Seguridad Social, del Régimen General, cuya deuda total asciende a 202.943 pesetas desglosadas en 169.121 pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 33.822 pesetas y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 1.000 pesetas, ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 33.822 pesetas."

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento

General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y además, en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente y teniendo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Ceuta, a 19 de febrero de 1991.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO José Luis Morales Montero.

Tribunal Militar Territorial Segundo Sevilla

344.- D. Said Abdelkader Hammum el Ayari nacido en Ceuta, hijo de Abdelkader y Fadela, con D.N.I. número 45.079.395, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Portugal s/n., dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en la Causa número 26/257/88, seguida en su contra por un presunto delito de falta de incorporación a filas, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, 21 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO RELATOR DEL TRIBUNAL, Pedro Serrano Alférez.

Delegación de Hacienda de Ceuta

345.- Desconociéndose el actual paradero del vehículo afecto al expediente que a continuación se indica:

- Expte. 35/90, vehículo Renault 18-CTL, color azul, sin placas de matrícula, nº chasis VF1134000A00261340.

Por medio del presente edicto se hace saber que, en el citado expediente, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio (B.O.E. de 20 de julio de 1982) de la que es conocida la persona responsable.

2º Declarar el comiso del vehículo aprehendido al que se dará la aplicación reglamentaria.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo

Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 12 de febrero de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Abderrahman Fakhri, pasaporte marroquí 369873, último domicilio conocido en Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se le comunica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente número 37/90, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Abderrahman Fakhri.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. Abderrahman Fakhri 17.500 pesetas

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 13 de febrero de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Abdelam Hassan, indocumentado, último domicilio conocido en C/ Rouse nº 10, Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se le comunica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente número 38/90, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Abdelam Hassan.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. Mohamed Abdelam Hassan 10.000 pesetas

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 13 de febrero de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Mohamed Mohamed, T.E. 7451, cuyo último domicilio conocido es Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Fuerte 203, Ceuta, por medio del presente edicto se le comunica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente número 109/87, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Ahmed Mohamed Mohamed y D. Cristóbal Segovia Córdoba.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. Ahmed Mohamed Mohamed 262.600 pesetas

A D. Cristóbal Segovia Córdoba 262.600 pesetas

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 20 de febrero de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

Juzgado de lo Penal de Ceuta

346.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 94/91 del Procedimiento Diligencias Previa 329/90 del Juzgado de Instrucción Número 1 de los de Ceuta, por supuesto delito de robo en grado de frustración contra Hamido Mohamed Mohamed, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a don Joseph Radli, titular del Pasaporte Francés número 87TA97924 y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 14 de mayo a las 10'00 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo arriba indicado, expido en Ceuta, a 22 de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

347.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 95/91 del Procedimiento Diligencias Previa del Juzgado de Instrucción Número 1 de los de Ceuta, por supuesto delito de robo con fuerza en grado de frustración, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a don Gustav Heinz Albert Hoper, n/ Peine (Alemania) 13-3-31, titular del Pasaporte F 2852410, con domicilio en Lehrta/Hannover, distrito postal 3.160 Falkenstr, 20 (Alemania), a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 14 de mayo a las

10*20 horas*.

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo mencionado, expido en Ceuta, a 22 de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de los Social

348.- Don Juan A. Pérez Morón, licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta. Doy fe y testimonio: Que en los presentes Autos se ha dictado por este Tribunal el siguiente Auto de insolvencia:

En la ciudad de Ceuta a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.-

Hechos:

Primero.- Por sentencia dictada en los presentes autos de fecha 4 de febrero de 1988 se condenó a la empresa Construcciones Bermeja S.A. a la inmediata readmisión del trabajador Juan Antonio Chamorro Besa con abono de los salarios de tramitación y, en el incidente de no readmisión derivado del propio expediente, se dictó auto en fecha 8 de abril de 1988 en el que se declaró extinguida la relación laboral y se condenaba a dicha empresa al abono de la cantidad total de un millón cuarenta y cinco mil novecientas cuarenta y seis pesetas por los conceptos de indemnización y salarios de tramitación.-

Segundo.- Requerida por medio de edictos la empresa al pago de las cantidades no lo realizó por lo que, decretado el embargo sobre los bienes, no han sido encontrados ningunos en los que hacer traba, pese a las gestiones practicadas para ello, resultando, además, que la empresa se encuentra en desconocido paradero, por lo que se dio traslado a la parte actora para que señalara bienes o instara lo que a su derecho conviniera, sin que haya hecho manifestación alguna.-

Razonamientos jurídicos:

Unico.- Que encontrándose la empresa demandada en paradero desconocido y no habiendo sido encontrados bienes de la pertenencia de la misma sobre los que hacer traba de embargo procede declarar, sin perjuicio de venir en mejor fortuna, insolvente total a la empresa mencionada.-

Vistos los preceptos legales vigentes,

Parte dispositiva:

Que debía declarar y declaraba insolvente total por consecuencia del presente expediente y sin perjuicio de que pueda venir en mejor fortuna a la empresa demandada Construcciones Bermeja S.A. Notifíquese esta resolución a la parte actora, al Fondo de Garantía Salarial y a la empresa por medio de edictos que se fijarán en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad y, luego que sea firme la presente procedase al archivo de estos autos.-

Así lo acuerda y firma la Srta. Mª. Nieves Bastante González, Juez de lo Social Suplente de esta Ciudad.- Doy fe.- Mª. Nieves Bastante González.- Juan A. Pérez Morón.- Firmados y Rubricados.- Ante mf.- Lo anteriormente concurda bien y fielmente con su original. Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la empresa demandada Construcciones Bermeja S.A. expido el presente que firmo en Ceuta a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.-

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

349.- D. José Mª. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber: En los actos de Juicio de Faltas 241/90 seguidos

contra P. Locales 45.058.788 y 45.065.039 por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia a D. Mohamed Ahmed y D. Mohamed Hamarani el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a los P. Locales 45.058.788 y 45.065.039".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de citación a los denunciantes D. Mohamed Ahmed y D. Mohamed Hamarani, expido la presente en Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

350.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En autos de Juicio de Menor Cuantía 103/91 seguidos en este Juzgado a instancias de D. Alvaro Espinosa Cabezas contra D. Luis Manuel Aznar Cabezón, Entidad Mercantil "Joaquín Ferrer y Compañía S.L.", D. Antonio Luis Ferrer Peña y D. Francisco Arrillaga Bayo, se ha dictado la resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado D. Antonio Luis Ferrer Peña por medio de edictos, para que en el improrrogable plazo de veinte días comparezca en autos personándose en forma a contestar la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado D. Antonio Luis Ferrer Peña, expido el presente que firmo en Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

351.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en autos de Medidas Provisionales 471/90 a instancia de Dª. Mª. Teresa Vázquez Cerdán, representada por la Procuradora Sra. Toro, contra D. Valeriano Antonio García Navarro, en la que ha recaído la siguiente resolución:

"Dada cuenta por presentado el anterior escrito, junto con el *Boletín Oficial de Ceuta* que acompaña, únase a los autos de su razón a los efectos legales procedentes.

Se señala nuevamente para la celebración de la comparecencia, la audiencia del próximo día 28 de marzo a las 11'00 horas de su mañana, con citación de las partes y con respecto al demandado cítesele por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como con el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, para la cual líbrense los despachos oportunos."

Y para que sirva de citación al demandado, expido el presente en Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

352.- D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, doy fe y testimonio: Que en el Juicio Ejecutivo 218/90 obra la del tenor literal siguiente:

Tasación de costas y liquidación de intereses.-

Que practica la infrascrita Secretaria Judicial en Juicio Ejecutivo 218/90 tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, a instancia de D. José Luis de la Guerra Castañeda, D. Miguel Rodríguez López y D. Enrique Román García, y a cuyo pago han sido condenados los demandados.

- Fecha de presentación de la demanda 16 de mayo 1990.

- Fecha de Sentencia 19 de junio de 1990.

- Fecha de pago 3 de julio de 1990.

- Principal, 717.588.

1.- Intereses desde el día 16 de mayo de 1990 al día 3 de julio de 1990 (intereses pactados al 19 %)

Días	48
Interés anual	136.341 pesetas
Interés diario	373 pesetas
Interés devengado	17.929 pesetas

Asciende la anterior liquidación de intereses a la suma de: 17.929 pesetas.

2.- A) Al Letrado Sr. Lería, según minuta presentada 125.000 pesetas

B) A la Procuradora Sra. Toro Vilchez, sus derechos según arancel.

Suplidos 6.400 pesetas

Derechos:

Art. 23 27.072 pesetas

D.G. 7ª 300 pesetas

D.G. 4ª 8.000 pesetas

Art. 108.4ª 10.950 pesetas

Art. 108.3ª 1.550 pesetas

Art. 121 1.100 pesetas

48.972 pesetas

Asciende la anterior tasación de costas a la suma de pesetas 179.372 pesetas, salvo error.

Ceuta, a 21 de enero de 1991.- LA SECRETARIA

JUDICIAL.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y para que surta efectos para su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* expido el presente que firmo en Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

353.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en autos seguidos por este Juzgado de Juicio Verbal Civil, 47/91, a instancia de Comercial Galo, S.A., representado por D. Jerónimo Cózar Jiménez, contra Dª Mercedes Vera Vallecillo, y D. Francisco Javier Heredero López, en acta de Juicio señalado para el día 19 de febrero ha recaído digo se ha fijado lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el art. 269 L.E.C., que ignorándose el domicilio que la parte demandada pueda tener en la ciudad de Sevilla, sea citado a través del *Boletín Oficial de Ceuta* y del *B.O. Estado*, señalándose nuevo día y hora para la audiencia del próximo día 1 de abril de 1991 a las 10'30 horas de su mañana. Con citación de las partes en legal forma, para lo cual se librarán los correspondientes edictos y oficios."

Y para que sirva de citación a los demandados, expido el presente en Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

354.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 405/90 sobre amenazas y daños notifica a D.

Joaquín Rodríguez Guerrero la sentencia dictada con fecha 8 de febrero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Antonio Delicado G., D. Manuel Yáñez Sánchez y D. Joaquín Rodríguez Guerrero, de los hechos que se les imputan, declarando las costas de oficio."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 25 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.

355.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 1486/89 sobre lesiones tráfico notifica a D. Bagdad Maimón Mohamed la sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo declarar y declaro que D. Bagdad Maimón Mohamed incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta ya tipificada de imprudencia cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno al referido denunciado a que indemnice a Saida Ahmed Abdeslam en las siguientes cantidades: 60.000 pesetas por los 15 días de impedimento.- 500.000 pesetas por las secuelas y 3.734 pesetas por los gastos aludidos en el expositivo tercero, y al pago de las costas de este Juicio. Así mismo debo condenar y condeno al Consorcio de Compensación de Seguros a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro obligatorio y en su caso voluntario de la motocicleta con número de identificación SCA 354893 con la única limitación caso de que exista de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad, será preferente a la del condenado en ejecución de sentencia."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 26 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO

356.- El Concejal Delegado Genérico del Area de Gobernación, con fecha 29-1-91, promulgó el siguiente decreto:

"Don Yelul Dris Ali, concesionario del puesto número 2 del Mercado San José, fue denunciado por la Policía Local, por cierre injustificado del puesto desde hace seis meses.- *Fundamentos jurídicos.*- Art. 42 del Reglamento de Mercados, en su apartado e) que tipifica el abandono injustificado durante seis meses como falta muy grave.- Art. 43 del Reglamento que sanciona tal falta con la rescisión sin derecho a indemnización.- Art. 44 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento.- Art. 8.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo en caso de que fuera el expedientado de domicilio desconocido.- *Parte dispositiva.*- 1) Procédase a la incoación del procedimiento sancionador.- 2) Nómbrase a Dª. Carmen Barrado Antón Coordinadora del Area de Gobernación, como Instructora y a D. José Gil, como Secretario."

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, por ser el interesado de domicilio desconocido.

Ceuta, a 1 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

357.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de

Instrucción Número 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 90/91 sobre hurto, ha mandado citar a D. Yahual Tauí Al-lal para que el próximo día 4 de abril de 1991 a las 9^h50 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n., en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 27 de febrero de 1991. EL SECRETARIO.

Delegación de Hacienda

358.- Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Said Rahmouni, T.E.M. LF3480, cuyo último domicilio conocido era en Douar Belyonech Fnideq (Marruecos), por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente número 53/90, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Said Rahmouni.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. Mohamed Said Rahmouni 300 pesetas

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 26 de febrero de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Mustafa Mohamed Abdelkrim, D.N.I. 45.083.242, último domicilio conocido en Av. Martínez Catena 9, de Ceuta, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente número 21/90, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Mustafa Mohamed Abdelkrim.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. Mustafa Mohamed Abdelkrim 3.250 pesetas

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la

presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 26 de febrero de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose la identidad de quienes puedan ser los propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, por medio de este edicto se les notifica que en esta Intervención se han instruido expedientes de infracciones administrativas de contrabando con intervención de los vehículos, que se encontraban al parecer abandonados en diversos aparcamientos de esta Ciudad, careciendo de placas de matrícula:

Expte. 43/90: Autocar Heuliez, modelo SG5, sin placas de matrícula, nº de chasis 938153.

Expte. 45/90: Motocicleta Suzuki 4X 4 Quand Runner, sin placas de matrícula, nº de chasis ilocalizable.

Expte. 46/90: Motocicleta Honda modelo Lead, sin placas de matrícula, nº de chasis ilocalizable.

Expte. 52/90: Fiat Mirafiori CLD-131-2.000, sin placas de matrícula, nº de chasis ZFA-131A00X00896110.

Expte. 63/90: Renault 14, sin placas de matrícula, nº de chasis CHUR12103864642.

Expte. 68/90.: Daihatsu todo-terreno, sin placas de matrícula, nº de chasis F50533841.

Suponen infracciones tipificadas en el caso 1º del nº 1 del Art. 1 en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B.O.E. de 20 de julio de 1982), de contrabando, sancionadas en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se les comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, tendrán de manifiesto los expedientes en esta Intervención, para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 26 de febrero de 1991.- EL INTERVENTOR JEFE, Ernesto Villanueva.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

359.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 3548/88 sobre daños tráfico notifica a D. Leopoldo García Martín la sentencia dictada con fecha 12 de enero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo declarar y declaro que D. Leopoldo García Martín incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta ya tipificada de daños cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno al referido denunciado a que indemnice a Dª. Encarnación García Pérez en la cantidad de 30.000 pesetas, y al pago de las costas de este Juicio. Así mismo debo condenar y condeno al Consorcio de Compensación de Seguros a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro obligatorio y en su caso voluntario del vehículo matrícula ET-82250 con la única limitación caso de que exista de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil cubierta por el seguro voluntario, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en ejecución de la sentencia."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 27 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.

360.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 3764/88 sobre imprudencia notifica a D. Hayat Mohamed Ahmed la sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo declarar y declaro que D. Hayat Mohamed Ahmed incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta ya tipificada de daños prevista y penada en el art. 600 del C. Penal cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno al referido denunciado a que indemnice al Ministerio de Defensa (Hacienda Militar) en la cantidad de 12.000 pesetas, y al pago de las costas de este Juicio. Así mismo debo condenar y condeno a la Cía. Previsión Española a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro obligatorio y en su caso voluntario de la motocicleta con número de bastidor 60.326 con la única limitación caso de que exista de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil cubierta por el seguro voluntario, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en ejecución de la sentencia."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 27 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.

361.- D. Emilio Palomo Balda, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Carta Orden 23/91, acordado en el Pr. Ab. 9/91, dimanantes de las Diligencias Previas 677/90 tramitadas por el Juzgado de Instrucción Número 3 de esta Ciudad, por un supuesto delito contra la salud pública, he acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a D^a. Ighilla Fatima a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Palacio de Justicia, sito en la entreplanta, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Oral que se celebrará por la Audiencia Provincial de Cádiz, el próximo día 19 de abril a las 10'00 horas.

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma expido lo expido en Ceuta.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

362.- El Instructor en expediente sancionador incoado contra D. Luis, D^a. Ana y D^a. Africa Fernández Amador, propietarios del inmueble sito en C/ Santander 13, ha formulado el siguiente pliego de cargos:

"Habiéndose incoado expediente sancionador contra D. Luis, D^a. Ana y D^a. Africa Fernández Amador, propietarios del inmueble sito en C/ Santander 13, 2º patio, y en ejecución de Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 13-12-90, este Instructor, tras las actuaciones practicadas en orden a la comprobación de los hechos, le imputa los siguientes cargos:

El tipificado en el art. 225.1 de la Ley del Suelo que establece la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables..., en relación con el art. 181 del mismo texto que obliga a los propietarios de edificaciones a mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, permitiendo a los Ayuntamientos ordenar la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones."

Dado que los interesados son de ignorado domicilio

por el presente anuncio se hace público a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se les concede un plazo de 8 días para que aleguen cuanto consideren conveniente a su defensa, de acuerdo con el art. 136.3º de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

363.- Don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Dominio 105/91, a instancias de D^a. Adela Bravo de Mansilla García, contra el Ministerio Fiscal y personas que pudieran tener derecho sobre el objeto del presente procedimiento, se ha dictado resolución, cuyo tercer párrafo es del tenor literal siguiente:

"Confírase traslado del escrito, al Ministerio Fiscal y, cítese a todas las personas que previene la regla tercera del artículo 201 en relación con el 279 del Reglamento Hipotecario y, publíquese además en el *Boletín Oficial* de la Ciudad edictos que se publicarán además en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho."

Y para que sirva de citación a las personas que se refiere el citado artículo, expido el presente en Ceuta a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

364.- D. José M^a. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los actos de Juicio de Faltas 26/90 seguidos contra D. Abderrachid Mohamed Al-Luh, D. Hosain Mohamed y D. Mustafa Mohamed Mohamed por una falta contra orden público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia a D. Mustafa Mohamed Mohamed el fallo del tenor literal siguiente: Fallo condenar al arriba indicado a la pena de 6.000 pesetas o dos días de arresto sustitutorio".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de citación a los denunciados D. Mustafa Mohamed Mohamed, expido la presente en Ceuta a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

365.- Don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio por falta de pago 355/90, a instancias de D. Manuel Pérez Ruano, contra D. Bunar Kaddur y D. Rizek Samara, en los que en el día de la fecha ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y, como se solicita, cítese al demandado D. Rizek Samara, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezca la audiencia del próximo día tres de abril, del actual, a las 10'00 horas de su

mañana, cítese a las partes restantes, personadas en el presente procedimiento, para el señalamiento indicado."

Y para que sirva de emplazamiento del demandado, citado, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Ceuta a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

366.- D. José M^a. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los actos de Juicio de Faltas 120/91 seguidos contra D. Mohamed Tami Ahmed y D. Abselam Abdelkader Mohamed por una falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo 10 de abril a las 10'15 de la mañana, citando legalmente a las partes y dado el paradero desconocido en el territorio nacional del denunciante, cítese por edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de citación del denunciante D. Cherkau Rachadi, expido la presente en Ceuta a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

367.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta:

Hago saber: En la ciudad de Ceuta a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 321/90, a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya S.A. representado por la Procuradora Sra. Barchilón, bajo la dirección del Letrado, Sr. Gabizón, contra D. Carlos Guerra Mensauri, D. Rafael Gómez Galán y D^a. Luisa Paz Morillo, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente de aplicación. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Carlos Guerra Mensauri, D. Rafael Gómez Galán y D^a. Luisa Paz Morillo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Bilbao-Vizcaya S.A. de la cantidad principal de 591.090 pesetas, más la de las pesetas calculadas para intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D. Carlos Guerra Mensauri, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

368.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el Juicio de Faltas 791/90 sobre daños y lesiones imprudencia ha acordado notificar a D. Mohamed Amezay la resolución judicial dictada con fecha 14-2-91 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta a 28 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.

369.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 856/90 sobre hurto, ha mandado citar a D. Bukra Abdelatif para que el próximo día 11 de abril de 1991 a las 11'40 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n. en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 28 de febrero de 1991. EL SECRETARIO.

370.- El Ilmo. Sr. Juez de este Juzgado por providencia dictada en Juicio de Faltas 725/88 que se sigue en este Juzgado por daños y lesiones tráfico ha acordado admitir el Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes para que en el plazo de cinco días comparezcan ante el Juzgado Decano de los de esta Ciudad, a usar de su derecho en dicho recurso si le convinieren, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la perjudicada Sra. Rafida Mohamed Abdel-lah y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia expido el presente en Ceuta a 4 de marzo de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

Registro Civil de Ceuta

371.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número 3 y Encargado de su Registro Civil de Ceuta, en virtud de lo acordado en Expediente Gubernativo número 160/90 sobre obtención de la nacionalidad española por residencia de D^a. Erhimo Laarbi Abdeselam, ha acordado notificar el Auto de fecha 22 de enero del presente año a D^a. Erhimo Laarbi Abdeselam, cuyo actual domicilio o paradero resulta desconocido; y que contiene el fallo literal siguiente:

"Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Que debía acordar y acordaba la caducidad de este expediente y por tanto su archivo en el legajo correspondiente, previa notificación al interesado y al Ministerio Fiscal, instruyéndole de sus derechos."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 28 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

372.- Se anuncia interposición del recurso número A-5.409/90-A formulado por D. Rafael García Méndez contra la desestimación desestimatoria del recurso de Alzada dictada por el Excmo. Sr. Teniente General JEME, de fecha indeterminada, transcrita por el Excmo. Sr. Teniente General JEFE del MAPER el 19 de noviembre de 1990, interpuesto contra anterior resolución del Excmo. Sr. General del DIGEPER, dictada el 26 de junio de 1990, denegatoria del reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo de servicios previos prestados a la Administración, en la condición de alumno-aprendiz de la E.F.P., Obrera del Parque y Talleres de Automóviles del Ejército.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.-
Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

Tribunal Militar Territorial Segundo Sevilla

373.- D. Yamud Tamí Aljal nacido en Ceuta, hijo de Tamí y Batul, con D.N.I. número 45.079.117, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Portugal s/n., dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en la Causa número 26/228/88, seguida en su contra por un presunto delito de insulto a superior, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Seruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpaado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, 21 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO
RELATOR DEL TRIBUNAL, Pedro Serrano Alférez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

374.- El Tesorero Territorial de la Seguridad Social,

en fecha 25-2-88, respecto de los expedientes de apremio 88/24 que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra D. Manuel Martín González con D.N.I. 24.794.388, deudor a la Seguridad Social, del Régimen E. Hogar, cuya deuda total asciende a 329.617 pesetas desglosadas en 274.682 pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 54.935 pesetas y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 1.000 pesetas, ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 33.822 pesetas."

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y además, en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Ceuta, a 19 de febrero de 1991.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO José Luis Morales Montero.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA